

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7287 *Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Kareema.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Kareema.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Nadia Katy Gil, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Benalmádena, doña María Nieves García Inda, el 9 de septiembre de 2022 con el número 1.616 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Avenida Retamar, 69, planta 1.ª, oficina 15, Oficinas RH Prive, 29639 de Benalmádena (Málaga) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento de la formación y el desarrollo personal, cultural, educacional e intelectual de las personas, facilitando su acceso a actividades y recursos de estudio, formación e investigación en todos los niveles, especialmente de aquellas pertenecientes a colectivos sin recursos y en situación de vulnerabilidad o de exclusión por cualquier motivo.

La recuperación, conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico y cultural, especialmente, del relacionado con el sector artesanal y las tradiciones populares.

La conservación y protección del medio ambiente y del patrimonio natural, así como el fomento de la sostenibilidad.

Quinto. *Patronos.*

Doña Nadia Katy Gil, don Carlos Cristian Andrei Gil Shandro y don Gilberto Mokbel Llata.

Cargos:

Presidenta: Doña Nadia Katy Gil.

Vicepresidente: Don Carlos Cristian Andrei Gil Shandro.

Secretario no Patrono: Don José Francisco Torres Baraibar.

Vocal: Don Gilberto Mokbel Llata.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Kareema patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 7 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.